



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 564

- 564-01-961114 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanción e Informe de multas dejadas sin efecto en
conformidad a facultad otorgada por Acuerdo N° 556-01-961017 -
Memorándum N° 252.
- 564-02-961114 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 564
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 14 de noviembre de 1996

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 1996, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 564 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y los señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Revisor General, don Mario Ulloa Ramírez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de octubre de 1996, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 560 y 561E, celebradas el 31 de octubre de 1996.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 560 y 561E, celebradas el 31 de octubre de 1996, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Se toma conocimiento de lo siguiente

Gerencia de División Internacional:

Memorándum N° 79 - Informe de operaciones efectuadas al amparo de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de octubre de 1996, autorizadas en conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 396-12-941229.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 305 de fecha 5 de noviembre de 1996.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

564-01-961114 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción e Informe de multas dejadas sin efecto en conformidad a facultad otorgada por Acuerdo N° 556-01-961017 - Memorándum N° 252.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	304394-5		1-15918	12.069.-
	128613-1		1-15919	2.600.-
	105127-6 105953-6		1-15920	5.929.-
	127441-9		1-15921	995.-
	318417-4		1-15922	11.778.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	074470-8		1-15923	50.000.-
	298320-0 298321-9 299454-7 299455-5		1-15924	3.702.-
	105796-7		1-15925	2.035.-
	301232-2 301385-K		1-15926	2.443.-
	028530-7		1-15927	2.022.-
	085758-6		1-15928	18.150.-
	317650-3		1-15929	24.833.-
	126965-2 127160-6 127161-4 126261-5 127766-3 128066-4		1-15930	15.051.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	120265-0 120266-7		1-15931	811.-
	178052-0		1-15932	572.-
	78904-0		1-15933	3.304.-
	151208-6		1-15934	484.-
	471039-0 470536-0		1-15935	27.708.-
	282891-3		1-15936	330.-
	60309-4		1-15937	520.-
	936833-5		1-15938	300.-
	936424-8 936519-9		1-15939	646.-
	87984-8		1-15940	782.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	347912-5		1-15941	2.103.-
	470918-0		1-15942	399.-
	18160-4		1-15943	415.-
	858938-5		1-15944	516.-
	858558-8 002052-7 928126-8 002047-3		1-15945	12.272.-
	070541-5 070558-5		1-15946	8.985.-
	79041-6		1-15947	1.135.-
	282751-7 282657- 282598-4 282881-8		1-15948	1.335.-
	196720-9		1-15949	477.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora, en conformidad a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 556-01-961017, informa que se han dejado sin efecto durante el mes de octubre de 1996, las siguientes multas :

- Por no informar el destino de las divisas: 30 multas por un total de US\$ 1.293.914.-
- Por informar fuera del plazo establecido: 93 multas por un total de UTM 2.255.-

Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal O.

564-02-961114 -Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

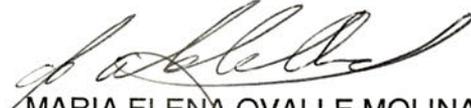
El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,30 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejero


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe

Incl.: Anexo Acuerdo N° 564-02-961114



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 89

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencias Técnicas	US\$ 162.000,00	Para pagar al Sr. " Pedro Augusto López López ", Sr." Douglas David Delgado ", de Venezuela y Sr." Eduardo Albónico ", de Argentina, asesorías técnicas consistentes en materias relacionadas con el manejo de cultivos provenientes de la siembra de semillas, promoción de los productos y de toda otra actividad relacionada con el giro de la empresa.
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes	Asistencia Técnica	US\$ 50.950,00	Para pagar a la firma " TCA Reservoir Engineering Services ", de U.S.A., asesoría técnica consistente en evaluar la factibilidad de usar técnicas de Recuperación Asistida de Hidrocarburos en yacimientos de baja presión natural ubicados en la localidad de Cullen, Tierra del Fuego.
	Asistencia Técnica	US\$ 27.921,00	Para pagar a la firma " Purvin & Gertz, Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en hacer un estudio de análisis de los mercados mundiales del petróleo y productos derivados, que cubran el período comprendido entre el 01 de junio de 1996 al 31 de mayo de 1997.
Empresa Nacional del Petróleo-Chile	Asistencia Técnica	US\$ 45.000,00	Para pagar a la firma " Arthur D.Little ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en realizar un estudio denominado " Comparación de Políticas Nacionales en relación al mantenimiento de una Compañía Petrolera Nacional ".
	TOTAL	US\$ 285.871,00 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2164

US\$ 56.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Sr. " **Pedro Augusto López López** ", de Venezuela, asesoría técnica consistente en materias relacionadas con el manejo de cultivos provenientes de la siembra de semillas, promoción de los productos y de toda otra actividad relacionada con el giro de la empresa.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.11.97

Asistencia Técnica
AT-2163

US\$ 56.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Sr. " **Douglas David Delgado** ", de Venezuela, asesoría técnica consistente en materias relacionadas con el manejo de cultivos provenientes de la siembra de semillas, promoción de los productos y de toda otra actividad relacionada con el giro de la empresa.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.11.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe favorable del Depto.Precios y Valores.



" ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2162

US\$ 50.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Sr. " **Eduardo Albónico** ", de Argentina, asesoría técnica consistente en materias relacionadas con el manejo de cultivos provenientes de la siembra de semillas, promoción de los productos y de toda otra actividad relacionada con el giro de la empresa.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.11.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

Empresa Nacional del
Petróleo-Magallanes
D-1944

Asistencia Técnica
AT-2165

US\$ 50.950,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma. " **TCA Reservoir Engineering Services** ", de U.S.A., asesoría técnica consistente en evaluar la factibilidad de usar técnicas de Recuperación Asistida de Hidrocarburos en yacimientos con baja presión natural ubicados en la localidad de Cullen, Tierra del Fuego, con análisis de porosidad, permeabilidad y humestabilidad en muestras de petróleo con agua y pre-implementación en el citado yacimiento.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 28.02.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Orden de Trabajo.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

" ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2166

US\$ 27.921,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma. " **Purvin & Gertz, Inc.** ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en hacer un estudio de análisis de los mercados mundiales del petróleo y productos derivados, que cubran el período comprendido entre el 01 de junio de 1996 al 31 de mayo de 1997.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

4


Empresa Nacional del
Petróleo-Chile
D-1737

Asistencia Técnica
AT-2167

US\$ 45.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma. " **Arthur D.Little** ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en realizar un estudio denominado " Comparación de Políticas Nacionales en relación al mantenimiento de una Compañía Petrolera Nacional ", con el propósito de obtener elementos de juicios necesarios de acuerdo a la propia experiencia y el análisis de evolución de la política doméstica o regional en materia de hidrocarburos y así poder comparar a Chile con otros países que carecen de recursos hidrocarbúrrferos significativos.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.01.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

